

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00172-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: DAVID ALFONSO AROCA AREVALO.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO CHEDRAUL AVILA Y PALMAS
DEL AMAZONAS S.A.S.

Valledupar, 14 de septiembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso informando que, la parte demandante allegó memorial indicando que ya realizó la notificación de la parte demandada.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00172-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: DAVID ALFONSO AROCA AREVALO.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO CHEDRAUL AVILA Y PALMAS DEL AMAZONAS S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00172-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: DAVID ALFONSO AROCA AREVALO.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO CHEDRAUL AVILA Y PALMAS
DEL AMAZONAS S.A.S.

Valledupar, 20 de septiembre de 2022

A U T O

En el presente caso, la parte demandante manifiesta haber realizado la notificación personal a los demandados, sin embargo con relación a CARLOS EDUARDO CHEDRAUL AVILA, indica que dicha actuación se realizó conforme lo prevé la Ley 2213 del 2022, esto es, mediante remisión de la demanda al correo electrónico, pese a ello, el memorial arrimado no cumple con los requisitos que la citada ley establece, ello por cuanto no se aporta la constancia de recibido electrónico, ni se prueba del acceso del destinatario al mensaje.

En consecuencia, se requiere a la demandante, para que realice la diligencia de notificación del auto admisorio al demandado conforme a lo establecido en el Art 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: M.Q.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 108 el día 21 de septiembre de 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO